



CONCON,

30 ABR 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1120 . /

VISTOS:

- a) El Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Municipalidad de Concón para la Ejecución de la Obra del Proyecto "Construcción Sede Social para la Juventud y obras complementarias, Concón", Código BIP N°30408824-0 aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/926 del Gobierno Regional de Valparaíso, de fecha 25 de agosto de 2017.
- b) Lo establecido en el Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Municipalidad de Concón para la Ejecución de la Obra del Proyecto "Construcción Sede Social para la Juventud y obras complementarias, Concón", Código BIP N°30408824-0 aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/926 del Gobierno Regional de Valparaíso, de fecha 25 de agosto de 2017, en la cláusula segunda que indica el monto para equipamiento por un monto de \$ 24.455.000.

ITEM	MONTO
EQUIPAMIENTO	\$24.455.000
OBRAS CIVILES	\$263.817.000
CONSULTORIAS	\$15.031.000
TOTAL FNDR	\$303.303.000

- c) La Orden de Compra N°2597-6-CM19 realizada a través de Convenio Marco, con la finalidad de adquirir 6 banquetas, según Convenio Marco código de 56121006, ID Convenio Marco 2239-8-LP14, que indica la aplicación de multas en su numeral 10.13 por atraso en la entrega de los productos.
- d) El Oficio N°185 de fecha 9 de abril de 2019 dirigido a Don Mauricio Allendes Castillo donde se le informa del cobro de multas por un monto de \$ 61.777 por causa de atraso de 8 días hábiles en la entrega de los productos adquiridos.
- e) El mail de fecha 23 de abril de 2019 de la empresa Mauricio Allendes Castillo, donde aceptan a la aplicación de la multa por un monto de \$ 61.777 por concepto de atraso en la entrega de los productos del Convenio Marco 2239-8-LP14.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la República y las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

1. **APLIQUESE**, multa al proveedor Mauricio Allendes Castillo, RUT [REDACTED] en virtud de lo dispuesto en lo vistos, letra c), multa que deberá ser cobrada y descontada por el Gobierno Regional de Valparaíso, de acuerdo a lo siguiente:

EMPRESA	ORDEN DE COMPRA	Nº FACTURA	DIAS DE ATRASO	MONTO NETO	MONTO TOTAL CON IVA	MONTO TOTAL MULTA
MAURICIO LEANDRO ALLENDES CASTILLO	2597-6-CM19	2431	8 días hábiles	\$514.812	\$ 612.626	\$ 61.777

2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)
PAMELA SOTO AGUDO

- 1. SRG/AWC/r/a.p.-
- 2. Secretaría Municipal.
- 3. Gobierno Regional de Valparaíso
- 4. Asesoría Jurídica.
- 5. Dirección de Control.
- 6. Secplac. (102)
- 7. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

